

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**DELEGACION ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA EN TOLEDO****GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE CASTILLA-LA MANCHA**

Por resolución de 5 de agosto de 2011, el Gerente Regional del Catastro de Castilla-La Mancha ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5.1 a) del Real Decreto 1127 de 2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (B.O.E. número 165, de 9 de julio), y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390 de 1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Regional, acuerda aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de Illescas y Noblejas».

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial en los citados municipios.

Las ponencias de valores parciales a que se hace referencia, estarán expuestas al público en la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha, plaza Buzones, número 6, de Toledo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico Administrativo Central. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante el Gerente Regional del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse en todo caso a la Gerencia Regional del Catastro.

Toledo 5 de agosto de 2011.—El Gerente Regional de Castilla-La Mancha, José Alfonso Solórzano Martín.

N.º I.-7441